



Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 6 de mayo de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
0311/09	Robert Badita	Ley 28/2005, art. 3.1	601 €
0313/09	Libertatea Gheorghe	Ley 28/2005, art. 3.1	601 €
0023/10	Ángeles Cuesta Martínez	Reglamento CE n.º 852/2004, art. 4.2, art. 5 y Anexo II; Decreto 138/2002, art. 5.3.a); Reglamento CE n.º 178/2002, art. 18	600 €

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro en expedientes de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2010081863)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de las resoluciones de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación de los expedientes que figuran en el Anexo, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado/a como trabajador/a autónomo/a, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio:

“Resuelvo: declarar el incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadores autónomos durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos por el importe más los intereses de demora, a los interesados que se relacionan en el Anexo:

**A N E X O**

N.º DE EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	IMPORTE
AU-1463-02	Juan José	Pachón Cabanilla	28634562E	492,00 €
AU-0232-03	Antonio	Hierro Bola	06997337R	1.250,57 €
AU-0325-03	José Miguel	Andreu de la Marta	08822781G	7.813,16 €
AU-0372-03	M.ª Eugenia	Canales González	28937713X	1.625,74 €
AU-0556-03	Juan Carlos	Iglesias Daza	08795493V	6.010,12 €
AU-0582-03	Beatriz	Moreno Gutiérrez	80071651A	7.813,16 €
AU-0597-03	Mario	Niso Barra	76020266E	160,43 €
AU-0598-03	Sonia Pilar	Álvarez Martín	28945324P	160,43 €
AU-0717-03	Adolfo Manuel	Pintor Nevado	14608401C	1.144,43 €
AU-0834-03	Juan Francisco	Conejero Rivas	28954675K	501,87 €
AU-0839-03	Salvador	Marti Novoa	51374472Q	1.879,96 €
AU-1129-03	Saray	Jorge Plata	80066646N	1.951,95 €
AU-1149-03	Teófilo	Mateos Martín	76138857W	1.144,43 €
AU-1185-03	Felipe	González Moreno	06990444P	6.010,12 €
AU-1193-03	Francisco	Hierro Parejo	34782237G	7.813,16 €
AU-1300-03	Juan Francisco	González Molina	08859183C	1.310,22 €
AU-1310-03	M.ª Fátima	E Silva	X1329733B	7.813,16 €
AU-1331-03	Mariano	De Ocampo Jacinto	22738292D	115,18 €
AU-1393-03	Marco Paulo	García Belmiro	08827118V	999,63 €
AU-1486-03	Santiago	Puente Ortiguela	02200656Q	370,23 €
AU-1497-03	María José	Roales Hidalgo	28719449Q	2.433,26 €
AU-2372-03	Miguel Ángel	Vega Vallejo	44402518Y	1.625,74 €
AU-2388-03	María Elena	Moreno Galán	76029537R	160,43 €

Notifíquese a los interesados la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.



El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º CI-0024-02, relativo a subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010081809)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de recurso de reposición al interesado, Tomás Aparicio Paniagua, relativa al expediente CI-0024-02, sobre subvención acogida al programa de ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, regulada en el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, y cofinanciadas al 70% por el Fondo Social Europeo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la resolución de fecha 10 de febrero de 2010:

“RESOLUCIÓN:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa, Tomás Aparicio Paniagua, contra la resolución de revocación y reintegro de subvención recaída en el expediente CI-0024-02.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 10 de febrero de 2010. La Secretaria General del SEXPE (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE de 24 de marzo), Fdo.: María de las Mercedes Marín de las Heras”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •